

**DECRETO 1082 DE 2014**  
**(JULIO 15)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

*Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.*

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de

un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400351785 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS (\$5.122.568.013), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600054901 de 2014 celebrado con la Secretaría Inclusión Social y Familia.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes contrato interadministrativo número 4600054901 de 2014 celebrado con la Secretaría Inclusión Social y Familia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>					
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	90000000	5.122.568.013
<b>FUNCIONAMIENTO</b>					
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS					
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	90000000	2.704.227.138
ARRENDAMIENTOS					
931000114	90300000	9212032084	00000.00000.0001	90000000	98.650.000
SEGUROS					
931000114	90300000	9212032091	00000.00000.0001	90000000	3.373.676
OTROS GASTOS GENERALES					
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	90000000	2.316.317.199
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>				<b>5.122.568.013</b>	<b>5.122.568.013</b>

**ARTICULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda